

ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO DE 17 DE JUNIO DE 2023

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Sepúlveda, siendo las doce horas del día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales electos en las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y celebradas el día 28 de mayo pasado, para celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo establecido por los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General y por el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se informa por la Secretaria de la documentación remitida al Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona, comunicando que en fecha 12 de junio de 2023 han presentado renuncia a tomar posesión del cargo de Concejales los siguientes candidatos electos del Partido Popular:

- D. Pedro Manuel Fernández Poza, que iba como nº 1 de la lista, por lo que será la candidata que iba en el nº 2, D^a María Irene Michelena Rivas, a la que se le atribuya el cargo de concejal como nº 1.
- D. Basilio Tanarro Llorente y D^a Nancy Maribel Báez Lara, que iban en la lista como nº 5 y 6 respectivamente, por lo que ocupará el puesto nº 4 D. José Santiago Palermo Torrego (que iba en séptimo lugar en la lista).

Por tanto, el orden de Concejales electos, de mayor a menor número de votos obtenidos por las respectivas candidaturas en las elecciones celebradas en este municipio, queda como sigue:

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

- D. RAMÓN LÓPEZ BLÁZQUEZ
- D. JORGE VELASCO SANTOS
- D^a. PALOMA LANCHARES BARRA
- D. VICTOR MANUEL BARRIO MARTÍN

Partido Popular (PP)

- D^a MARIA IRENE MICHELENA RIVAS
- D. ALONSO FERNÁNDEZ POZA
- D^a. JEANNINE BEAUBIEN CHARBONNEAU
- D. JOSÉ SANTIAGO PALERMO TORREGO

Vox (VOX)

- D. FRANCISCO PABLO CONDE NUÑEZ

Comprobado que asisten los nueve Concejales electos, cumpliéndose por tanto la mayoría absoluta legalmente exigida, se declara abierta la sesión y se procede a constituir la MESA DE EDAD, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195,2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, quedando

constituida dicha Mesa por D^a Jeannine Beaubien Charbonneau, Concejala electa de mayor edad, como Presidenta, D^a Paloma Lanchares Barra, Concejala electa de menor edad, y D^a Esther Well Fadrique, Secretaria de la Corporación.

Se procede por los miembros de la Mesa a la comprobación de las credenciales presentadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, que se encuentran conformes, y se informa por Secretaría que han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando la Presidencia de la Mesa de Edad a los Concejales electos a exponer en este acto si les afecta alguna causa de inelegibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación que les haga incompatibles con la condición de concejal, tal y como establecen los artículos 6,7, 177 y 178.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, sin que por parte de ellos se realice manifestación ninguna.

Acto seguido y para tomar posesión de sus cargos, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas, en relación con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los Concejales proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo personalmente ante todos los presentes.

Realizadas las operaciones anteriores, la Presidenta de la Mesa de Edad DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN.

A continuación, se procede a la ELECCION DE ALCALDE, a cuyo efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la citada Ley Orgánica 5/1.995, de 19 de junio:

- a) *Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezen sus correspondientes listas.*
- b) *Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- c) *Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejala que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio.*

Por tanto, pueden ser candidatos, salvo renuncia expresa, los Concejales siguientes, que encabezan sus respectivas listas:

- .- D. Ramón López Blázquez (Partido Socialista Obrero Español)
- .- D^a María Irene Michelena Rivas (Partido Popular)
- .- D. Francisco Pablo Conde Núñez (Vox)

Preguntados si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, D. Francisco Pablo Conde Núñez manifiesta que la retira, renunciando a ser candidato.

Se informa por la Secretaria sobre las formas de votación, en especial sobre la votación secreta que señala el art 102.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente para el caso de la elección o destitución de personas, y que siguiendo la corriente doctrinal que indica que,

estando recogida la elección de Alcalde en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, cuyo artículo 5 (ubicado sistemáticamente en el Título I, de disposiciones comunes al sufragio universal directo) establece el principio de que nadie puede ser obligado o coaccionado bajo ningún pretexto a revelar el voto, procedería la forma de votación secreta. No obstante, nada prohíbe que, si todos los Concejales expresan su voluntad de proceder a la elección por votación ordinaria a mano alzada, se lleve a cabo en dicha forma, tal como se ha realizado en anteriores elecciones de Alcalde de este municipio. Por otra parte, nada impide en la votación secreta que cualquier Concejales voluntariamente muestre o indique públicamente el contenido de su voto antes de depositarlo.

Los Concejales quedan enterados y no existiendo acuerdo de voluntades en la votación a mano alzada que propone D^a María Irene Michelena Rivas, ya que por D. Ramón López Blázquez se pide que la votación sea secreta, se procede a la elección con votación secreta, facilitando a cada Concejales una papeleta en que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la alcaldía, indicando que deberán marcar en la casilla correspondiente situada junto a cada nombre, el candidato al que conceden su voto, y que caso de no marcar en ninguna (voto en blanco), se entenderá que se abstienen.

Acto seguido, los Concejales van siendo llamados y proceden a la elección, mediante la papeleta introducida en un sobre, que depositan en la urna dispuesta al efecto, y terminada la votación se procede al recuento de los nueve votos emitidos, todos ellos válidamente, que son leídos en voz alta por la Presidenta de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado:

<u>Nombre del candidato</u>	<u>Votos obtenidos</u>
- D. RAMÓN LÓPEZ BLÁZQUEZ (PSOE)	4
- D ^a MARÍA IRENE MICHELENA RIVAS (PP)	5
- Votos en blanco	0

Habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Concejales la candidata D^a MARÍA IRENE MICHELENA RIVAS es proclamada Alcaldesa electa.

A continuación, es requerida para que manifieste si acepta o no el nombramiento y habiendo expresado su aceptación, es proclamada Alcaldesa, tomando inmediatamente posesión, previo juramento prestado personalmente de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Realizado lo anterior, la Presidenta de la Mesa la felicita y le hace entrega del bastón de mando como atributo de su cargo, pasando a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

Cumplido el objeto de la convocatoria, D^a María Irene Michelena Rivas, que ha pasado a presidir la sesión, da lectura al siguiente discurso:

“Estimados vecinos de Sepúlveda

Es un gran honor y un privilegio para mí el estar hoy aquí, para dirigirme a todos ustedes como Alcaldesa de nuestra querida Villa.

Antes de comenzar, quiero agradecer a todos aquellos votantes que han depositado su confianza en mí y en mi partido para que este día sea posible. Agradezco también a mi maravilloso equipo de trabajo con especial mención a Pedro por iniciar la candidatura.

Sé que tenemos retos por delante, pero estoy convencida de que con el trabajo conjunto y la participación activa de todos, podremos hacer florecer a nuestro municipio.

Mi compromiso como Alcaldesa es trabajar por el bien común de nuestros vecinos y agregados. Me propongo luchar por el desarrollo sostenible de nuestra localidad, mejorando nuestra limpieza y nuestras infraestructuras para ofrecer a los turistas y visitantes una experiencia única y memorable. Al mismo tiempo, busco el máximo bienestar de nuestros residentes para ofrecerles una vida confortable, segura y feliz.

Finalmente me propongo trabajar de manera transparente, fomentando la participación ciudadana en todas las decisiones tomadas en la Villa.

Construiremos juntos a través del diálogo y la colaboración una Sepúlveda cada vez mejor.

Gracias por su atención y confianza. Juntos haremos de Sepúlveda el mejor lugar para vivir.”

La Secretaria-Interventora informa que quedan a disposición de los miembros de la Corporación el acta de arqueo efectuado y justificantes de las existencias en metálico y valores depositados en las Entidades Bancarias y Caja Municipal, e igualmente la documentación relativa al Inventario de Bienes y Derechos, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da por finalizado y levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA